

En Valencia, a 8 de febrero de 2008 se reúnen los representantes de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de los trabajadores del centro de trabajo de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza pública viaria de Paiporta, anteriormente relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva para el segundo año de vigencia (año 2008) del convenio colectivo de trabajo, y a tal objeto, acuerdan:

Primero.- Que se ha procedido a firmar la tabla salarial definitiva para el año 2008 del convenio colectivo de trabajo, aplicable al personal del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y

limpieza pública viaria de Paiporta, firmado el 21-11-2007. Que de conformidad con lo establecido en el art. 14 de dicho convenio el incremento salarial para el año 2008 (segundo año de convenio) se establece en el porcentaje de I.P.C. real a fecha 31-12-2007 (4,2%), quedando configurado en la tabla salarial adjunta.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo y su anexo de tabla salarial a la autoridad laboral, para su registro, depósito y publicación en el "B.O.P." de Valencia.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA SALARIAL FCC, S.A. S.U. PAIPORTA AÑO 2008									
CATEGORIA	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	PLUS NOCTURNO	PENOSO PELIGROSO	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	565,54	0,00	116,20	0,00	46,63	90,35	51,42	565,54	565,54
CONDUCTOR LIMPIEZA DIA	572,11	0,00	0,00	0,00	78,14	91,64	52,29	572,11	572,11
CONDUCTOR LIMPIEZA NOCHE	565,54	0,00	116,20	0,00	46,63	90,35	51,42	565,54	565,54
CONDUCTOR RECOGIDA AYTO.	883,94	247,50	0,00	88,39	265,17	0,00	0,00	1.131,46	1.131,46
PEON RECOGIDA NOCHE	533,51	0,00	106,70	106,70	0,00	70,22	24,25	533,51	533,51
PEON LIMPIEZA DIA	533,51	0,00	0,00	106,70	0,00	76,59	24,25	533,51	533,51
PEON LIMPIEZA NOCHE	533,51	0,00	0,00	106,70	106,70	70,22	24,25	533,51	533,51
	Art. 23 Precio Festivo Conductor	61,58	Art. 24 Horas Extras Conductor	8,34	Art. 20 Plus Fallas	63,00			
	Peón	58,35	Peón	8,34					

Quart de Poblet, a 8 de febrero de 2008.

2008/4435

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia.

EDICTO

Visto el contenido del acta suscrita el 13-2-2008 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y Despachos de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 14 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 15 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta comisión paritaria convenio OO.DD. para la provincia de Valencia.

Asistentes:

Mª Carmen Pleite (AEODCV)

José Oltra (AEODCV)

Lourdes Sanz (AEODCV)

Iván Mañas (AEODCV)

Andrés Moreno (AEODCV)

Miguel Sanmartín (COMFIA-CC.OO.-PV)

Jesús Ordiñana (COMFIA-CC.OO.-PV)

Encarna Martín (FeS-UGT, PV)

Vicente Martínez (FeS-UGT, PV)

Daniel Mayor (FeS-UGT, PV)

En Valencia, siendo las 16 h. del día 13 de febrero de 2008, se reúne la comisión paritaria del convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT de PV, para tratar el siguiente:

Orden del día:

Primero.- De conformidad con los arts. 40 y 41 del vigente convenio colectivo, sobre cláusula de revisión salarial y equiparación salarial para el año 2007, se aprueban las tablas salariales definitivas para el año 2007, ya que el I.P.C. real se sitúa en el 4,20% y la previsión para este año fue del 2%.

Anexo.

Segundo.- Se acuerda remitir la presente acta a la autoridad laboral, para su depósito y publicación en el B.O.P.

Tercero.- Facultar a Dª María del Carmen Pleite Broseta, con DNI. 19.828.674-Y para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos, ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 17:00 horas del día indicado anteriormente.

TABLAS SALARIALES CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA 2006 Y 2007				
Grupo	Nivel salarial		Tabla definitiva 2006	Tabla definitiva 2007
1	I	Titulado Superior y Director	1292,02	1346,28
2	II	Titulado Medio o Diplomado	1148,48	1196,72
2	II	Traductor titulado e intérprete jurado	1148,48	1196,72
3	III	Jefe Superior	1078,11	1123,39
3	III	Jefe Delineante	1066,63	1123,39
3	III	Jefe de Proyecto	1066,63	1123,39
3	III	Analista	1051,55	1123,39
3	IV	Jefe de Oficina	1003,36	1045,50
3	IV	Delineante proyectista	994,08	1045,50
3	IV	Contable	989,52	1045,50
3	IV	Programador de ordenador	989,52	1045,50
3	IV	Traductor no titulado	989,52	1045,50
4	V	Oficial 1ª Administrativo	868,25	904,71
4	V	Delineante	866,23	904,71
4	V	Operador	866,23	904,71
4	V	Encargado	863,72	904,71
4	VI	Oficial 2ª Administrativo	824,02	858,63
4	VI	Comercial	824,02	858,63
4	VI	Azafata	820,77	858,63
5	VII	Conductor	778,79	811,50
5	VII	Grabador	776,79	811,50
5	VII	Auxiliar Administrativo	751,18	811,50
6	VIII	Almacenero	727,75	758,32
6	VIII	Conserje	723,12	758,32

Grupo	Nivel salarial		Tabla definitiva 2006	Tabla definitiva 2007
6	VIII	Ordenanza tramitador	715,60	758,32
6	VIII	Telefonista	704,90	758,32
6	VIII	Limpieza	704,90	758,32
6	VIII	Peones	704,90	758,32
6	VIII	Mozos	704,90	758,32
		Plus convenio para todas las categorías	48,27	50,30
		Kilómetro		
		Media dieta		
		Dieta completa		
		Plus idiomas		
		Plus domingos y festivos	35,92	37,43
		Quebranto de moneda	39,80	41,47
		Plus comida	6,29	6,56

La tabla definitiva del 2007 es el resultado de incrementar la tabla del 2006 en un 4,2%

2008/4439

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, División de Recogida y Limpieza, centro de trabajo de Valencia, Zona Sur.

EDICTO

Código nº 4600592.

Reg. Elect. 4.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 28-1-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo de la empresa Sdad. Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, División Recogida y Limpieza, centro de trabajo de Valencia Zona Sur, por la que se aprueban los salarios definitivos para el año 2007 una vez conocido el I.P.C. real de dicho año, que fue presentada en este organismo con fecha 14 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 15 de febrero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, División Recogida y Limpieza (Valencia - Zona 1).

Acuerdos de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo sobre actualización definitiva de salarios de 2007.

Acta:

En Valencia, a 28 de enero de 2008, siendo las 18 horas, se reúnen en el centro de trabajo de la empresa Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, sito en el Camino Viejo de Picassent, nº 13, de Paiporta, las representaciones de la empresa y de los trabajadores de la misma, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el vigente convenio colectivo, en lo referente al Incremento salarial definitivo para el año 2007.

La representación de los trabajadores, la constituyen: D. Antonio Aguilar López, D. Gregorio Fraile Agudo, D. Julio Ureña García, Dña. Dolores Lara Carmona, D. Jaime García Muñoz, D. Angel Sáez Lizandra, D. José Miguel Muñoz Maseres, D. Vicente Suay Aparicio, D. Carlos Real Yuste, Dña. Desamparados Cuenca Gómez, D. Manuel Peris Blánquez, D. Santiago Agraz Segovia, D. Jorge Albarrán García, D. Blas Aragón Delgado, D. José A. Salar Pascual, Dña. Mª Mar Santapetronila Ubeda, D. Francisco Escudero Escudero, D. Enrique Vergara Conesa, D. Fernando Ballesteros Collado, Dña. Teresa Isern

Ibáñez y D. José Vicente García Ruiz, todos ellos pertenecientes al sindicato independiente.

La representación de la empresa la constituyen: D. Felipe Noguera Folgado, D. Vicente Font Berenguer y D. Ricardo Martínez Valls.

Los cuales proceden a examinar las tablas salariales y a tenor de lo previsto en el artículo 89.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, se adopta el siguiente acuerdo:

Unico: Aprobar por unanimidad las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2007, en aplicación de los artículos 2.7 y 2.14 del convenio colectivo de la empresa, aceptando ambas partes como I.P.C. real de 2007 el 4,20%. Las tablas definitivas del año 2007 se aplicarán con carácter retroactivo desde el 01-01-2007, y serán las que sirvan de base de cálculo para el incremento definitivo del año siguiente, las cuales, junto con el acta de la presente reunión, se elevarán a la autoridad laboral en plazo no superior a quince días hábiles a partir de esta fecha, a fin de que surta los efectos legales pertinentes, según exige la vigente legislación laboral.

De este modo, la presente acta y las tablas anexas son leídas en su integridad y aprobadas por la Comisión, quienes las firman en prueba de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19 horas del día y en el lugar anteriormente expresados.

La comisión negociadora

Por la empresa.

Por los trabajadores.

ANEXO I. TABLA SALARIAL 2007		
DEFINITIVA EN EUROS	5,20%	
	SUELDO BASE	
CATEGORIAS PROFESIONALES	MENSUAL	DIARIO
PERSONAL TECNICO		
Titulado Superior	1.289,97	
Ayudante Técnico	1.096,04	
Jefe de Servicios	968,36	
Jefe de Turno	968,36	
Jefe de Taller	824,34	
Inspector	752,32	
Ayudante de Inspector	718,73	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de primera	1.096,04	
Jefe de segunda	954,53	
Oficial de primera	918,42	
Oficial de segunda	752,32	
Auxiliar administrativo	718,73	
PERSONAL SUBALTERNO		
Ordenanza	697,10	
Portero	697,10	
Vigilante	697,10	
Botones	422,40	
PERSONAL OPERARIO		
Conductor		24,17
Peón de Recogida		22,33
Peón de Limpieza		22,33
Operario de Mantenimiento		22,33
Oficial de primera de Taller		25,27
Oficial de segunda de Taller		24,29
Oficial de tercera de Taller		23,70
Aprendiz de Taller		17,60
Comercial	718,73	
Almacenero	752,32	
Ayudante de Almacén		23,72
Aprendiz de Almacén		22,33
OTROS CONCEPTOS		
	Peón Limp.	Resto
2.7.3. c) Plus de barredoras	0,79	0,00
2.7.4. Plus de mayor actividad	4,65	22,17
2.7.6. Gratificación por asistencia	63,14	54,12
2.7.7. Plus de transporte	3,96	9,80

2008/4437